24 de mayo de 2013

Honorable Jose R. Nadal Power
Presidente Comisión de Hacienda y Finanzas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Pablo L. Figueroa Arqto., M.A.
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Re: Propuestas de Enmiendas al P. del S. 544, equivalente al P. de la C. 1073

Agradecemos a esta Honorable Comisión el permitirnos ofrecer nuestras recomendaciones en torno a enmiendas a los proyectos abajo descritos, en representación de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, organización que cumple 100 años y ha sido exaltada entre las primeras 6 de 7,000 Cámaras de Comercio por el U.S. Chamber of Commerce y, en representación de sus más de 1,400 socios y sus cincuenta (50) Asociaciones Afiliadas a nuestra institución quienes a su vez agrupan sobre cuarenta mil empresarios.

En esta oportunidad expresaremos nuestros recomendaciones en torno a enmiendas al P. del S. 544, equivalente al P. de la C. 1073, que persigue

"crear la "Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva" a los fines de atender de forma justa, proporcional, integrada y responsable la crisis fiscal por la cual atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger el crédito del Gobierno y atender el déficit estructural en cumplimiento con el mandato constitucional, proveer los fondos al Fondo General para que pueda servir como catalítico al desarrollo económico; para enmendar la Ley 1- 2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico".

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el Comercio y la Industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socioeconómicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico promoviendo la innovación y el espíritu empresarial, y que fortalezcan el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa, el libre mercado y la libre competencia. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Puerto Rico, en forma análoga a otras jurisdicciones en los Estados Unidos, enfrenta una crisis fiscal, ocasionada en parte por la recesión en la economía y problemas estructurales de fondo.

En vista de esta situación reconocemos que es necesario tomar medidas para enfrentar la actual crisis fiscal. Dichas medidas deben tener al menos las siguientes características: *(a) allegar los ingresos adicionales al fisco; (b) promover, o cuando menos no deteriorar, la equidad en el sistema impositivo entre los contribuyentes; (c) incrementar la eficiencia en el uso*

de los ingresos provenientes de los nuevos impuestos y; (d) contribuir a mantener y fortalecer la capacidad competitiva de Puerto Rico, el ahorro y la inversión.

La Cámara entiende que es un imperativo evitar la degradación del crédito de Puerto Rico y para esto es necesario allegar fondos al erario público. Sin embargo, es de la misma forma indispensable analizar con cuidado cualquier medida impositiva de manera que no derrotemos el propósito de la misma y afectemos muy adversamente; la creación de empleos, el clima de negocios para estimular la inversión local e internacional, la competitividad de las empresas y costos de bienes y servicios para el consumidor.

A continuación incluimos una serie de recomendaciones a corto, mediano y largo plazo para poder allegar fondos al erario público en una manera que no afecte gravemente la economía de Puerto Rico:

I. Recomendaciones a corto plazo

1. Mantener el IVU en 7%

Entendemos que si el Gobierno necesita fondos adicionales, no es el momento adecuado para bajar el IVU de un 7% a un 6.5%. Dicha reducción representaría en una disminución de entre $50MM-$55MM según los cómputos del mismo Departamento de Hacienda. Incluso, se debería considerar un aumento temporero a 8% por un periodo de 3 años, lo cual recaudaría unos $200MM-$210MM adicionales al fisco.

2. Eximir el arrendamiento comercial del impuesto del IVU

Entendemos que los arrendamientos comerciales deberán estar exentos del IVU dado el grave impacto que pueden tener en los negocios sin importar su tamaño. El arrendamiento es unos de los gastos más altos que tienen la gran parte de los negocios, entre costos directos de ventas (conocido como "COGS") y la nómina. Adicionalmente, dicho gasto es un fijo y a largo plazo. O sea, distintos a los gastos variables, el impacto de este gasto no varía si el comerciante vende $100 o $1,000,000. Entendemos que este aumento sería nefasto para los comerciantes en Puerto Rico, muchos de los cuales han visto sus márgenes de ganancias afectados por la recesión económica, aún si pudiesen pasar dicho aumentos a los consumidores.

3. Reemplazo de sobretasa especial por prohibición de deducción por servicios prestados a personas relacionadas

La Sección 1022.07 del Código impone una sobretasa especial sobre servicios prestados a personas relacionadas si dichos pagos no están sujetos a tributación en Puerto Rico en el año que se pagan. Entendemos que esta sobretasa es errónea de un punto de vista técnico ya que se está imponiendo una contribución sobre un gasto. Por tal razón, recomendamos que se enmiende dicha sección para establecer que dichos pagos no son deducibles para propósitos de la contribución general al igual que la contribución alterna mínima. Así evitamos el "income shifting" que busca eliminar dicha disposición de una manera correcta de un punto de vista puramente técnico. Más aún, dicha disposición es común en otras partes del mundo.

4. Créditos para revendedores

Entendemos que el reemplazo de la exención de revendedor por un crédito en la reventa es una manera efectiva para combatir la evasión contributiva. Sin embargo, estamos preocupados que este crédito se limite a un 50% automático y un 50% a discreción del Secretario de Hacienda. Entendemos que este crédito debe ser de un 100% en aquellas partidas que sean verdaderamente para la reventa.

Es importante notar que la legislación actual resulta en que pueda ser más costo efectivo importar que comprar localmente en Puerto Rico ya que no se paga el IVU en la reventa. Por lo tanto, entendemos que los cambios de la exención de revendedor por un crédito en la reventa debe extenderse también al caso de personas que importen artículos fuera de Puerto Rico para reventa en Puerto Rico y que no estén sujetos al cobro del IVU en la importación.

5. Exención de IVU de servicios de negocios a negocios ("B2B")

a. Preocupación general

Esto es un de los cambios más drásticos presentados en el PC 1073 equivalente al P. del S. 544. La eliminación de la exención del B2B, según los informes de Hacienda, representa un aumento de recaudos de aproximadamente $800MM. Lo anterior significa que los comercios se verán en la obligación de pagar por los servicios que le prestan a los comercios (esto incluye pagar IVU sobre asuntos legales, pago de rentas, construcción, sin que la lista sea exhaustiva). Estos costos operacionales adicionales pueden ascender a cientos de miles de dólares al año que por

obligación serán transferidos al consumidor. Ante esta situación, nos preocupa el efecto cascada que implica un aumento en las contribuciones lo cual podría tener un efecto significativo en la economía. Más aún, nos preocupa mayormente que este impuesto adicional no solo va a tener un efecto en las empresas que serán responsables de pagarlo, sino también en aquellas que tendrán que cobrarlo, (que antes estaban exentas), además de que este impuesto de una forma u otra afectará a los consumidores, ya que las empresas se van a ver en la obligación de subir los costos de sus productos para poder mantener sus márgenes de ganancias.

Por otro lado, se pueden ver afectados los empleados de dichas empresas al estas verse obligadas a reducir gastos, lo que podría redundar en menores aumentos de salarios, reducción de plazas disponibles, recortes de personal y recortes de beneficios entre otras estrategias de control de costos. Lo anterior, sin mencionar el efecto que esto puede causar en la economía de Puerto Rico, puede causar que empresas, ante esta situación, reconsideren sus planes de invertir en expansiones, mejoras y equipos. Además, de que empresas considerando operar en Puerto Rico tomarán en consideración el impacto del aumento y cómo éste le impacta negativamente su inversión.

b. Recomendaciones

Por las razones antes expuestas, nuestra posición es que se mantenga la exención del B2B. Sin embargo, entendemos que la necesidad fiscal nos obliga a buscar soluciones que no sea meramente "don't tax you, don't tax me, tax the guy behind the tree", lo cual es totalmente contrario a nuestra posición institucional. Por el contrario, reconocemos que todos tenemos que aportar. Lo que estamos buscando son soluciones que afecten lo menos

posible el crecimiento económico, lo cual será esencial para salir de la recesión económica actual.

A tales efectos recomendamos los siguientes cambios:

- Ofrecer un crédito dólar a dólar en el caso de proveedores de servicios que recauden el IVU en sus ventas. Este crédito sería funcionaria similar al crédito de revendedor, según sugerido arriba. De esta forma se evitaría el efecto cascada del IVU.
- Que se remita el IVU sobre las ventas cobradas en vez de sobre las ventas facturadas. El imponer el IVU al B2B podría causar un impacto nefasto en el flujo de efectivo, particularmente en el caso de ventas a crédito. Entendemos que modificar el sistema a uno que reporte y remita el IVU a método de recibido y pagado ("cash basis") puede aminorar dicho impacto.

6. Remitir el IVU automáticamente en el caso de transacciones electrónicas

Entendemos que esta medida ya se está evaluando y estamos de acuerdo a que ayudaría aumentar la captación y evitar la evasión contributiva. Adicionalmente, se debe requerir a los comerciantes aceptar métodos electrónicos de pagos adicional al cash, excluyente cheques. En la medida que se hagan más pagos electrónicos y depósitos automáticos del IVU, mejor será la captación.

Sin embargo, para evitar un aumento drástico en los cargos por servicios, entendemos que se debe prohibir cualquier cargo por servicios sobre la porción que corresponde al IVU por los procesadores de pagos electrónicos. O sea, si una transacción de $10 que sea pagado por ATH, el comerciante procesaría un pago total de $10.70. En dicho caso, el procesador de pagos sólo puede cobrar un cargo por servicio sobre los $10.00 y no los $0.70 correspondientes al IVU.

Finalmente, en la medida que el IVU cobrado por medio de pagos electrónicos, entendemos que podemos eliminar la planilla mensual del IVU y reemplazarla por un sistema similar a las planillas trimestrales y anuales de reconciliación de las retenciones patronales actuales a nivel estatal y municipal. Incluso, el cash que no se remite electrónicamente se puede remitir de una manera similar a las retenciones patronales. Eso simplificaría el cumplimiento para los comerciantes, especialmente los PYMES que tiene menos recursos para cumplir con todos los requisitos legales actualmente establecidos.

7. Contribuciones especiales

Existen varias contribuciones especiales cuyos recaudos son asignados a fondos especiales, como el cigarrillo y el tabaco. Entendemos que de manera temporera, dichas contribuciones deben ser distribuidas al Fondo General por un periodo de 3 años para aliviar el déficit presupuestario.

8. Aumento en arbitrio de combustibles

Puerto Rico es la jurisdicción americana donde menos se paga impuestos por la gasolina y el diesel. Por lo tanto, como alternativa al IVU,

proponemos que se aumente los arbitrios impuestos por las Secciones 3020.06 (combustibles) y 3020.07 (petróleo y sus derivados) del Código de 2011. Como manera de ejemplo, si se fuese a duplicar los arbitrios de los combustibles y el petróleo y sus derivados, el Gobierno recaudaría unos $300MM anuales adicionales.

Esto es un aumento que afectaría a todo el país por igual pero entendemos que es justo para todos. Adicionalmente, fomentaría el uso de transporte público, que personas compartan vehículos ("carpool"), la venta de vehículos con mejor rendimiento de gasolina y menor congestión vehicular.

9. Fiscalización

La Cámara propone además que el Gobierno invierta en la fiscalización del actual sistema contributivo. Esto incluye invertir en más recursos humanos y en tecnología que ayude al Departamento de Hacienda a combatir la evasión contributiva y la economía subterránea. Decimos invertir ya que cada dólar que se invierta en la fiscalización resultaría en un aumento en los ingresos recaudados por el gobierno. De nada vale aumentar las contribuciones si las mismas no terminan siendo recolectadas por el Gobierno. Varías recomendaciones que tenemos a tales efectos incluyen:

- Crear un sistema de internado universitario, ya sea para créditos o como parte de una ayuda financiera, para suplir recursos humanos al Gobierno de una manera costo-efectiva. Esto es de particular importancia en el área de cobros de la agencias del Gobierno.

- Contratar estudiantes de contabilidad para servir como auditores. Esta recomendación fue presentada por el Colegio de CPAs como parte de un requisito de experiencia para la licencia. El Departamento de Hacienda debe contratar dichos estudiantes y asignarlos a los auditores actuales para que éstos puedan manejar más casos.
- Eliminar el sistema de IVU LOTO por un sistema de premios al instante. Dichos premios deberán ser cobrados en las colecturías del Departamento de Hacienda o a través de depósitos directos a través de la página de Colecturía Virtual de Hacienda.

II. Recomendaciones a mediano y largo plazo

Adicional a estas recomendaciones a corto plazo, también proponemos estas recomendaciones a mediano y largo plazo:

- Estudiar la viabilidad de volver al arbitrio general de 6.6% con exenciones a los alimentos no procesados y los medicamentos recetados exclusivamente combinado con un IVU pequeño de 1%-3% con un mínimo de exenciones (por ejemplo, alimentos no procesados, los medicamentos recetados, revendedores, manufactureros y B2B). Cualquier contenedor que se declare exento deberá ser inspeccionado por un agente de Hacienda, los cuales estarán siempre disponibles durante los horarios de operación de los muelles y puertos. Dicho costo será sufragado por el importador.

- Utilizar los fondos del pago por desempleo al Departamento de Trabajo para contratar auditores y cobradores de deudas.
- En la medida que un contribuyente pueda hacer todas las funciones de las colecturías de Hacienda a través de la página de Colecturía Virtual, de deben eliminar las colecturías de Hacienda y reasignar dichos empleados a trabajar en cobros y auditorías.
- Revisar todos aquellos subsidios, tanto los explícitos como los invisibles, que se han ido incorporando en el presupuesto a través de los años y que no han sido evaluados en cuanto a su impacto, necesidad y/o deseabilidad. Entendemos que existen un número de subsidios que no contribuyen a mejorar la capacidad competitiva del País ni a resolver los problemas sociales que aquejan a nuestra ciudadanía.
- Reformar las contribuciones municipales para que los municipios sean autosuficientes, reduzcan su dependencia del Fondo General y simplifiquen el sistema contributivo municipal para los comerciantes.

III. Comentarios finales

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestras recomendaciones y, como siempre, estamos en la mejor disposición de continuar laborando junto a esta Comisión para que, al final del día, se logre el resultado que persigue esta legislatura que es cónsono con lo que persigue la CCPR, para que se lleve a Puerto Rico a ser un país verdaderamente competitivo. También nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir, para cualquier asunto futuro sobre estos proyectos de ley o cualquiera otro en que podamos ser de ayuda.